

SANTIAGO, 24 AGOSTO 2023

RESOLUCIÓN Nº 03283 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. Nº 86 de 2021 del Ministerio de Educación que nombra a la Rectora; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; el Acreditivo elaborado por el Secretario(s) de Facultad Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente acredita que en sesión del Consejo de Facultad de fecha 11 de Agosto de 2023; el correo electrónico de la Sra. Decana de la facultad de Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente María Soledad Toledo Bejar de fecha 17 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 1º inciso 5º de la Constitución Política de la República, es deber del Estado –entre otros- resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población. La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18º de la Ley Nº 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes, de acuerdo al artículo 3º Ley Nº 18.575.
2. Que de acuerdo al artículo 104 del DFL Nº 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.
3. Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, “se ejerce según y en silencio de ley” (Sentencia Rol Nº 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.
4. Que, el artículo 2º de la Ley Nº19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en



un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada referentemente al quehacer tecnológico;

5. Que, de conformidad a lo expresado por la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, se requiere la creación de un Centro I+D dependiente de dicha Facultad a fin de contar con un organismo de carácter funcional que permita a los académicos de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente relacionarse concretamente con el medio externo a través de un ente validado y de similares características, en comparación con otros centros universitarios públicos o privados del país.
6. Que, por lo anterior, a fin de formalizar dicha estructura, es necesario dictar el acto administrativo respectivo, por lo tanto,

RESUELVO:

Crease el programa funcional denominado CENTRO I+D, perteneciente a la Facultad Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que se regulará de conformidad a las siguientes reglas:

La Dirección del CENTRO I+D FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICA Y DEL MEDIO AMBIENTE – UTEM está supeditada al Director de Centro de mencionada Facultad, cuyas funciones se encuentran descritas en el Artº30 de la resolución exenta N° 1166 de 2010.

El **objetivo** del CENTRO I+D es promover la investigación y desarrollo en Ciencia y Procesos Químicos, Ingeniería de Materiales y Nanotecnología, Ciencias Físicas, Modelamiento Matemático, Biotecnología, Bioprocesos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Medio Ambiente de la Facultad, a través de la postulación a fondos concursables, innovación, transferencia de tecnología, presentación de servicios de capacitación, asistencia técnica y extensión de las organizaciones que lo requieran y en mérito de las capacidades humanas, técnicas y de infraestructura disponibles.

La **misión** contribuir a la investigación básica y aplicada, así como al desarrollo, en las disciplinas propias de la Facultad a través de las personas, unidades y programas que la componen, siendo un aporte a la comunidad y su entorno en innovación, transferencia tecnológica y extensión a través de los mecanismos de vinculación efectiva disponibles para estos efectos.

Las **áreas de influencia** del CENTRO I+D es:

- Ciencia y Procesos Químicos, Ingeniería de Materiales y Nanotecnología
- Ciencias Físicas
- Modelamiento Matemático
- Biotecnología, Bioprocesos, Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Medio Ambiente

Las **funciones** son:

- Colaborar efectivamente con el quehacer de los académicos, unidades y programas de la Facultad, relacionado con la ejecución de actividades de investigación y desarrollo.
- Fomentar el desarrollo de actividades de I+D de la Facultad, velando por que éstas puedan brindar un resultado concreto a nivel local, regional, nacional o internacional.
- Promover la colaboración interdisciplinaria con otros Centros relacionados con el área de influencia del Centro I+D FCNMMA.
- Fortalecer los procesos de creación de conocimientos y producción de soluciones relacionados con las áreas de química, física, matemática, biotecnología y medio ambiente, que sean de beneficio para el desarrollo local, regional y nacional.
- Realizar la transferencia efectiva de los resultados de sus investigaciones a través de publicaciones nacionales e internacionales.
- Llevar a cabo transferencia del conocimiento al sector público y privado mediante seminarios, encuentros, talleres, charlas u otros medios o mecanismos de difusión.
- Difundir en el medio nacional e internacional los avances en investigación por medio de artículos científicos originales, participación en congresos y desarrollo de seminarios.

DISTRIBUCIÓN:

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2023.08.28
07:26:28 -04'00'

MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2023.08.25 17:24:15
-04'00'

- RECTORÍA
- CONTRALORÍA INTERNA
- DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- VICERRECTORÍA ACADÉMICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
- VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
- SECRETARÍA GENERAL
- VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICA Y DEL MEDIO AMBIENTE

PCT
PCT/DGT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO